

lo he sido en los años mil ochocientos veinte y ocho,
y mil ochocientos veinte y nueve, se halla
todavía sin dar satisfacion a este
Ayuntamiento, ni a las oportunas cuen-
tas como por q. considero a la Cor-
poracion en una viva responsabilidad pare-
con lo N.º Naviendo, cuando es cierto q. en ello no
tiene parte de culpa una por la omision en q.
permanece de exigir las cuentas, y procurar
la seguridad de q. se queden solventes: Que lo
mismo puede repetirse a las del año ultimo finado
mil ochocientos veinte y nueve, por q. aun q. dho.
Recaudador mostro unas, no estaban legales, y
se le mandó arreglarlas: Pero despues no acordado
apremiarle a q. lo verifique dentro de un mes
termino, y nada se ha conseguido por q. el cito-
do Recaudador desentendiendose de ello, se man-
tuvo pasivo, y el Ayuntamiento no ha desplegado su
energia y poder para hacerle lo exente q.
previas justas causas y aprobacion superior,
habiendo q. cubrir en Termino sobre cincuenta
mita y medio progresivos de atrasos mandados
repartir y cobrar del pueblo en los años mil ochoci-
entos veinte y ocho, mil ochocientos veinte y nueve, y
actual de mil ochocientos veinte. Este hecho es
cuanto a los dos primeros, mas como quiero
q. el mencionado Recaud.º no se quede en su en-
cargo, y no le toco dar cuenta de este total en el
Ayuntamiento pueda esperar al venim.º de los tres
años para venir, lo cobrado, por q. si entonces
resulta algun embarazo, o quier amercar
compramis y ejecutar a lo N.º Naviendo

